
CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TAPAS DE MADERA DE CONTRACHAPADO PARA EL PALETIZADO DE CAJAS DE BILLETES EURO

Expediente SOLPED11230

REUNIDOS

POR UNA PARTE, Imprenta de Billetes, S.A., Medio Propio del Banco de España, en adelante IMBISA, D. [REDACTED] como apoderado, actuando en nombre y representación IMBISA, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. [REDACTED] el día 2 de noviembre de 2015 con el número 2.773 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Y, DE OTRA PARTE, en adelante el Contratista, D. [REDACTED] como representante de la empresa APUS GLOBAL, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Infanta Catalina Micaela, 21 3ºN, código postal 28050, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y N.I.F. B10934016, en virtud de la escritura de designación como administrador único otorgada ante el Notario de Madrid, D. [REDACTED] el día 15 de julio de 2022 bajo el número 1.487 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista en este acto que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que impida la formalización del presente contrato; y a tal efecto,

EXPONEN

Que en el procedimiento abierto, oportunamente convocado, para la contratación del suministro de de 7.000 tapas de madera de contrachapado para el paletizado de las cajas de billetes en medio euro palé, el Órgano de Contratación acordó la adjudicación del contrato al Contratista.

De acuerdo con ello, ambas partes acuerdan la celebración del presente contrato basándose en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente contrato es la realización, por parte del Contratista, del suministro de 7.000 tapas de madera de contrachapado para el paletizado de las cajas de billetes en medio euro palé, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA. Precio.

El precio a satisfacer por IMBISA será el resultado de aplicar a los suministros realizados los respectivos precios unitarios que correspondan, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a los precios contenidos en la oferta económica presentada por el Contratista, de fecha 9 de junio de 2024.

El límite máximo de gasto para el Objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la oferta económica presentada por el Contratista, es de 59.920,00 euros, que más el 21% de IVA vigente asciende a 72.503,20 euros, y que podrá no ser consumido en su totalidad.

TERCERA. Duración.

El contrato tendrá vigencia desde el día de su firma hasta que IMBISA otorgue su aceptación final a los suministros efectuados, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula "Entrega y aceptación" del Pliego de Cláusulas Particulares.

Se estima que se realizarán 30 entregas a lo largo de la duración del contrato, con el consiguiente desglose, sin que la duración del contrato exceda de 5 años:

- Primera entrega: 1.200 tapas con un plazo máximo de entrega de 6 semanas (42 días naturales), a partir de la firma del contrato.
- Las demás entregas se harán cada dos meses a partir de la primera entrega, y serán de 200 tapas cada una.

La expiración del plazo pactado determinará la extinción del contrato.

Todo ello sin perjuicio de la resolución del contrato a la que se refiere la cláusula "Resolución y extinción" del Pliego de Cláusulas Particulares.

CUARTA. Facturación y forma de pago.

1. El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por IMBISA en los términos establecidos en el contrato.

2. A los efectos de lo previsto en la Disposición Adicional 32ª de la LCSP, el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad y el destinatario de la factura que se expida como consecuencia de la contratación es el Departamento de Economía y Finanzas de IMBISA en Avda. Daroca, n.º 294, de Madrid (28032), y el órgano de contratación es el previsto en la cláusula segunda del presente pliego.

3. El contratista facturará a IMBISA de la siguiente forma:

- Por cada una de las entregas de suministros efectivamente realizada.

4. Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de los documentos que acrediten la conformidad (acta de conformidad o aceptación), IMBISA procederá al pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 198.4º de la LCSP.

QUINTA. Clausulado y orden de prelación.

El Contratista se obliga formalmente a llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, aportando su organización y medios, todo ello conforme a los siguientes documentos que quedan adjuntos al presente contrato, constituyendo parte integrante del mismo:

- 1 El Pliego de Cláusulas Particulares.
- 2 El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3 La oferta económica de fecha 9 de junio de 2024.

En el supuesto de que exista alguna contradicción entre lo establecido en los documentos enumerados, se estará a lo que prevea el documento que resulte de aplicación preferente de acuerdo con la prioridad de los mismos que resulta del orden establecido en la relación anterior.

En caso de contradicción entre el documento contractual y los referidos anexos, se estará a lo que resulte del primero.

OCTAVA. Notificaciones.

Las partes designan expresamente para practicar y recibir notificaciones el domicilio que, de ambas, se fija en el encabezamiento del presente contrato.

Dichas notificaciones se podrán practicar por escrito remitido a dicho domicilio, o mediante correo electrónico, designando a estos efectos IMBISA para recibirlas por este medio, al Director del Departamento de Operaciones, en la dirección electrónica [REDACTED], y el Contratista, a D. [REDACTED] en la dirección electrónica [REDACTED]

En el caso que, por alguna razón de fuerza mayor no se pudiesen utilizar los medios anteriores o si concurren algunas de las excepciones legalmente previstas, se empleará el correo postal certificado en las direcciones indicadas en el encabezamiento. El Contratista se obliga a comunicar a IMBISA cualquier variación de datos que le afecten en el plazo máximo de 48 horas. Se considerarán como entregadas las comunicaciones que se hayan remitido a la última dirección del contratista que conste en los Registros internos de IMBISA.

Y para que conste y en garantía de su más estricto cumplimiento, ambas partes firman el presente contrato.

Por IMBISA,

**Director
General**



2024.10.08
14:38:23
+02'00'

Fdo.: D [REDACTED]

Por el Contratista,

[REDACTED]
B10934016)
2024.10.07
15:26:27 +02'00'

Fdo.: [REDACTED]